

ACTA DE CABILDO

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1989 - 1991

----- ACTA No. -----

En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 16:00 horas del día 26 de Junio de 1991, reunidos en la Sala de Juntas del H. Cabildo los C.C. - ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C.P. JESUS GUZMAN -- SEPULVEDA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO; C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, - TESORERO MUNICIPAL; REGIDORES: SR. ING. RICARDO MARGAIN BERLANGA, SR. - CAMILO MARTINEZ CAMACHO, SRA. MA. DEL CARMEN DE LA PEÑA DE CHOUSAL, LIC. DANIEL ZAMBRANO V., LIC. SERGIO YTURRIA G., LIC. RODRIGO GARZA CASTILLON, DR. FRANCISCO DECRESCENZO T.; SINDICOS: LIC. ARMANDO URRUTIA GONZALEZ, E ING. HERNANDO A. ZAMBRANO, quienes firman la Lista de Asistencia que se - agrega a la presente Acta para que forme parte integrante de ella, se pro - cedió a celebrar la Sesión Ordinaria relativa al mes de Junio de 1991.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, puso a consideración de los asistentes la siguiente Orden del Día:

1. Lectura de las Actas de las Sesiones de Mayo 22 y Junio 3 de 1991.
2. Informe respecto a los Acuerdos Adoptados por el H. Cabildo en la - Sesión anterior.
3. Informe de Ingresos y Egresos que presenta el C. Tesorero Municipal correspondiente al mes de Mayo de 1991.
4. Solicitud de Autorización de Diversos Permisos.
5. Asuntos Generales.

Los asistentes aprobaron el contenido de la Orden del Día, procediéndose a su Desarrollo.

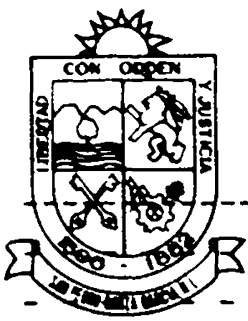
En uso de la palabra para el desahogo del Primer Punto de la Orden del -- Día, el C. Secretario del R. Ayuntamiento C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda puso a consideración de los asistentes las Áctas de las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de Mayo y 3 de Junio de 1991, las - cuales habían sido previamente enviadas a los integrantes del H. Cabildo para su consideración y estudio. Las Actas mencionadas fueron aprobadas, con excepción de una reserva efectuada por el C. Regidor Dr. Francisco De - crescenzo Tancredi respecto del Acta de fecha 3 de Junio de 1991.

A continuación el C. Secretario del R. Ayuntamiento procedió a informar a los integrantes del H. Cabildo respecto del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Sesión anterior, informándose haberse dado debido cumpli - miento a los mismos.

En el desahogo del Tercer Punto de la Orden del Día, Informe del C. Teso - rero respecto de los Ingresos y Egresos del mes de Mayo de 1991, se proce - dió a conceder la palabra al C.P. Salvador F. Albo Taméz; en este acto - previamente la C. Regidor, Sra. Ma. del Carmen de la Peña de Chousal hace uso de la palabra y pregunta si en los Reglamentos Municipales se incorpo - ró el Recurso de Inconformidad que se había convenido, siendo informada -

por el C. Secretario del Ayuntamiento que desde luego sí se incorporó dicho recurso y que los Reglamentos se enviaron para su publicación a la Imprenta del Gobierno, y oportunamente se hará entrega de ellos a los miembros del H. Cabildo. En uso de la palabra el C. Tesorero Municipal procedió a manifestar que el Lunes pasado se celebró la reunión de la Comisión de Hacienda; que los Ingresos del mes de Junio fueron superiores al pronóstico en 2,041 millones de pesos; que las variaciones favorables se lograron en el ISAI por 1,078 millones y en Derechos de Cooperación por 793 millones. Los Ingresos Propios Acumulados de Enero a Mayo son 27% superiores al pronóstico, es decir, 5,818 millones. Los Gastos del mes alcanzaron la suma de 3,492.9 millones contra un presupuesto de 3,463.5 millones, es decir menos del 1% de variación con respecto al presupuesto. Las principales variaciones se registraron en Sueldos y Salarios por 214 millones, de los cuales 140 millones corresponden a la 5ta. semana de Mayo, así como Tiempo Extra de algunos departamentos, y 33 millones en Prestaciones por Uniformes a Policía y Tránsito y Servicios Primarios principalmente. No obstante en cifras acumuladas esta cuenta va sólo 4% arriba del presupuesto. Mantenimiento de Equipo tuvo una variación de 87 millones por reparación de unidades de Policía y Tránsito y Servicios Primarios, así como por Mantenimiento de Edificios Municipales. En cifras acumuladas nos mantenemos abajo del presupuesto autorizado en Enero de 1991 por este H. Cabildo, ya que en la mayoría de las Cuentas se registran -- ahorros con respecto a dicho presupuesto, por ejemplo: en Seguros y Fianzas, Gastos Médicos, Papelería, Mantenimiento de Areas Municipales.

Continuando en el uso de la palabra el C. Tesorero Municipal manifiesta -- que, como responsable del Area de Parques y Jardines, puesto que dicha -- Dirección reporta a su persona, deseaba aclarar una denuncia del C. Regidor Francisco Decrescenzo respecto de la potabilidad del agua que se utiliza para el riego de los camellones. En uso de la palabra el C. Regidor Francisco Decrescenzo manifiesta que él no efectuó una denuncia, sino que pidió una información, expresándole al C. Tesorero que así lo decía el -- Periódico El Norte, contestando el C. Regidor que El Norte podía publicar lo que quisiera; en este acto interviene el C. Presidente Municipal, señalando que él deseaba se diese lectura a la carta y que toda vez que se encontraba presente la representación del periódico El Norte se aclarará en todo caso que no es cierto lo declarado por el C. Regidor Dr. Decrescenzo y que ellos conste en el Acta de Cabildo; en uso de la palabra el C. Tesorero Municipal manifiesta que conforme al Contrato de Comodato -- que se tiene celebrado con Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, el agua de los pozos controvertidos no es apta para el consumo humano, y -- que además se establece la obligación a cargo del Municipio de establecer letreros informando lo anterior, y medios que impidan el acceso a -- los pozos, dando lectura al respecto a las Cláusulas del Contrato a que se ha hecho mención, destacando que Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, es la autoridad competente en la materia, y por lo tanto el Municipio solo está cumpliendo con sus obligaciones; en este acto el C. Presidente Municipal pide a la representación del periódico El Norte que en -- atención a lo anterior se efectúe una aclaración respecto de la Nota de Prensa-Entrevista, atribuída al C. Regidor Dr. Francisco Decrescenzo T.,



ACTA DE CABILDO

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1989 - 1991

----- HOJA No. 2 -----

la cual exige como Alcalde y, solicita se tome como acuerdo del H. Cabildo, dándole lectura íntegra a la nota de referencia, destacando los entrecomillados que se atribuyen como manifestaciones textuales del citado Regidor Dr. Francisco Decrescenzo T., en las que se afirma que el Municipio utiliza agua potable para el riego de los Camellones, se efectúa denuncia al respecto y se afirma que es en perjuicio de los habitantes de diversos Fomerreyes, debiendo aclararse si la información es falsa o si miente el Dr. Decrescenzo Tancredi. En uso de la palabra el Dr. Decrescenzo, manifiesta deseal leer su escrito, expresándole al Sr. Alcalde que lo que acaba de leer son sus manifestaciones Textuales y que sigue difamando a la Administración Municipal y desvirtuando la labor de la misma, que ya le ha dicho muchas veces que no mienta respecto a lo que es el trabajo de la Administración Municipal, expresando a su vez el C. Regidor Decrescenzo que no lo insulte, manifestando el Sr. Alcalde que no lo está insultando, sino que le está diciendo lo que él dijo, respondiendo el Regidor que él no dijo eso, replicando el Sr. Alcalde que entonces lo aclare en el periódico; en este acto el C. Secretario expresa que son ya 5 Sesiones en las que se ha tratado el tema de declaraciones periodísticas efectuadas por el C. Regidor Dr. Decrescenzo, y que éste niega luego haberlo efectuado.

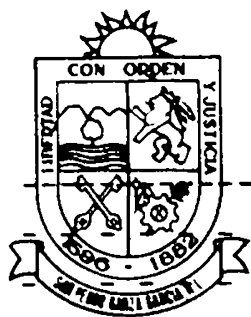
El Regidor Decrescenzo niega haber declarado el día de ayer al periódico ABC haber solicitado o estar solicitando la renuncia del C. Presidente Municipal y que ello eran puras mentiras; agregando que se retiraba de la sesión, diciéndole al efecto el C. Secretario del Ayuntamiento, que por qué no efectuaba la aclaración en el periódico y por su parte el C. Alcalde le dice que es una Sesión Pública y que cuantas veces diga mentiras se le aclarará, y que si deseaba salirse podía hacerlo, contestando el Dr. Decrescenzo que se salía porque quería, agragando el C. Presidente Municipal que él no está insultando a nadie y lo que está solicitando es una aclaración pública al periódico, y que antes de que se retirara le quería aclarar que en Sesión anterior, él había acusado al Regidor -- Camilo Martínez en el sentido de que era falso hubiese incitado a vecinos no pagar las Obras de PRONASOL, y que se cuenta con testimonio ante Notario de al menos 8 personas donde se atestigua lo anterior, por lo -- que en su caso se le denunciará ante las autoridades de su propio Partido, e incluso ante el C. Presidente de la República, de estar sabotando el Programa PRONASOL, diciendo el Dr. Decrescenzo que podían hacer lo -- que quisieran y que él había solicitado se escuchase en esta Junta la -- grabación de dicha Sesión, manifestándole el C. Secretario del R. Ayuntamiento que estaban hechos los preparativos para escuchar esta grabación. En uso de la palabra el C. Síndico Primero, Lic. Armando Urrutia González, pide una moción de orden y le solicita al Dr. Decrescenzo que le -- escuche, diciéndole en primer término que si van varias ocasiones en que produce declaraciones que luego desconoce, y en segundo que, en todo ca-

so, la carta a que alude debió de hacerla primero del conocimiento de los integrantes del Cabildo en forma oportuna, y no entregarla hasta esta fecha, pues el Sr. Alcalde es ejecutor de los acuerdos del Cabildo. C. Dr. Decrescenzo da lectura a la comunicación envidada a la C. Diana Varela -- García, replicando el Sr. Alcalde que ya conoce el contenido de la carta y que no es esto lo que se le señala, sino lo que declaró a El Norte; el Dr. Decrescenzo agrega que el no pidió la renuncia del Sr. Alcalde en el periódico ABC, y que para el efecto se comunicó con el Sr. Gonzalo Estrada, expresándole el Sr. Alcalde que hiciera lo mismo con el periódico El Norte, manifestando el Dr. Decrescenzo que como el Cabildo lo corría, se retiraba, aclarando el C. Presidente Municipal y el C. Síndico Primero Lic. Armando Urrutia González que nadie estaba corriendo al Dr. Decrescenzo, sino que éste se retiraba por su deseo, y que ello se hiciera -- constar en el Acta de esta Sesión.

Acto continuo, se procedió a dar lectura al Informe y Comentarios del C. Alcalde, quien manifestó: Continuamos con nuestro Programa de Inversión y Obras Públicas, habiendo invertido en el mes \$ 3,415 millones, y acumulado en los primeros 5 meses del año \$ 13,928 millones. En el mismo período del año pasado habíamos invertido \$ 5,715 millones. El pasado -- viernes contamos con la visita del Sr. Gobernador del Estado, Lic. Jorge Treviño Martínez, quien inauguró el Centro de Salud y Desarrollo Social, El Centro Polivalente y el Nuevo Edificio de la Presidencia Municipal. -- Así mismo inauguró las Fiestas de San Pedro y San Pablo, las que en los días transcurridos han contado con una asistencia sin precedente, significativo, ya que en este año decidimos que no hubiera ni Palenque ni -- Show Rosas para no causar molestias a los vecinos. Estimamos que el costo de estas fiestas será muy inferior al del año pasado. El pasado sábado 22 de Junio inauguramos formalmente las obras realizadas en la Calzada del Valle, las que han tenido una gran aceptación por parte de la -- comunidad.

El C. Alcalde reiteró que el agua del pozo de la rotonda de la Calzada del Valle no es apta para el consumo humano, dando una amplia explicación de carácter técnico respecto de la contaminación de los pozos de agua y los lineamientos y recomendaciones de la SARH, y Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, dando así mismo contestación a preguntas formuladas por el C. Regidor Rodrigo Garza Castellón, agregando que, principalmente por lo anterior, era por lo que había solicitado la aclaración a -- las declaraciones del Regidor Francisco Decrescenzo Tancredi, por ser -- falsas; se agrega así mismo que el propio Doctor efectuó afirmaciones en Prensa, en el sentido de que el Municipio trataba de adjudicarse el mérito del Programa PRONASOL, lo que también es falso, agregando una explicación detallada sobre dicho programa, precisando que al Municipio de -- San Pedro es al único al que se le deduce de su participación Estatal -- lo correspondiente a PRONASOL.

En seguida, puesto a consideración del H. Cabildo el Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Mayo de 1991, el mismo fué aprobado por unanimidad, previa aclaración solicitada por el C. Regidor Rodrigo -- Garza Castellón respecto de las variaciones existentes en el Presupues-- to.



ACTA DE CABILDO

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1989 - 1991

----- HOJA No. 3 -----

En el Cuarto Punto de la Orden del Día, se pone a consideración de los integrantes del H. Cabildo, los siguientes permisos:

1.- Negociaciones.

A).- Estéticas: Sra. Martha L. Mercado de Sarre, en Plaza San Agustín -- # 222 Locales H, 5, 7; Sr. Juan Antonio García, Estética Unisex en -- Mercurio # 603, Unidad San Pedro; Arq. Carlos Valadés y Sra. Martha Cortés de Valadés, en Guadalquivir # 25, esq. con Grijalva, Col. del Valle; Srita. Ma. de los Angeles Cruz, Estética Oaktree, en Vasconcelos y Rfo Rosas, Moll del Valle.

B).- Tortillerías: Gigante, S.A. de C.V., en sus dos Supermercados, en -- Humberto Lobo # 855 y Rfo Mississippi # 130 Pte., Col. del Valle.

C).- Video-Juegos: Video-Juegos y Juegos Electromecánicos: Sr. Santiago Rodríguez; Video-Juegos en Jiménez y Palmas # 702, Col. Los Sauces; Srita. Ma. Antonieta García, Maquinitas Chispas en Nestor García -- # 105, Col. Lázaro Garza Ayala; Sr. Eduardo Martínez, Mesa de fut-bolito en Lucio Blanco # 350, Col. Luis Echeverría; Sr. Santiago Zavala G. 3 máquinas de Video-Juego en B. Domínguez # 622-E Infonavit.

D).- Venta de Cerveza y Bebidas Alcohólicas: Impulsora K., S.A. de C.V., instalación de minisuper con venta de cerveza, vinos y licores en -- botella cerrada en Rfo Mississippi # 221 Ote., Col. del Valle; Restaurant Bugambilias con domicilio en: Tamazunchale # 418 Nte., entre Orinoco y Amazonas, venta de cerveza y licores con alimentos; -- OXXO con domicilio en: Vasconcelos # 170 entre San Agustín y calle Hoyo, Col. Jardines del Campestre, venta de cerveza en botella cerrada; Sr. Dino Handal venta de cerveza importada en supermercado en -- Juárez # 120; Srita. Dora Schuartzman García, Restaurant El Portal -- del Valle en Mississippi # 103-E Col. del Valle, ampliación del giro de restaurant con venta de cerveza que actualmente tiene, a restaurant con venta de cerveza, vinos y licores con alimentos.

Las anteriores solicitudes fueron aprobadas por unanimidad.

II.- La Dirección de Promoción de Obras y Servicios, Parques y Jardines, solicita la aprobación de ejecución de la obra y declaratoria de los derechos de cooperación aplicables, en la calle: Paso de la Sierra, de José Vasconcelos, a fin, de la calle sur, consiste en introducción de pavimento, guarniciones, banquetas y alumbrado público. Existe acuerdo afirmativo del 70% de los interesados, según constancias que obran ya en la Dirección. Este proyecto incluye los estudios económicos correspondientes, para la recuperación del costo de las obras, por lo que se hace mención especial, y expresa de que es una obra pública por cooperación, promovida por un Comité de Vecinos, en los términos del Art. 194 de la Ley -- de Desarrollo Urbano vigente en el Estado.

La anterior solicitud fué aprobada por unanimidad.

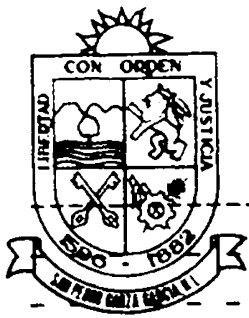
En el último Punto de la Orden del Día, Asuntos Generales, en primer término el C. Tesorero Municipal hace del conocimiento de los asistentes el problema originado con motivo de un uso indebido de Prestaciones del Servicio Médico por parte de la Regidora Eva González de Olguín, explicando que el Municipio no ha liquidado a la fecha cantidad alguna, y que en virtud de estos hechos el Jefe de Servicios Médicos presentó su renuncia. En uso de la palabra el C. Alcalde, manifiesta, a pregunta del Regidor Lic. Rodrigo Garza Castellón que los miembros del H. Cabildo sí tienen derecho a Servicio Médico, pero que una cirugía plástica en su criterio se sale de ello; agregando por su parte el C. Secretario del R. Ayuntamiento que nunca se ha escatimado ayuda a los Integrantes del Cabildo, dentro de lo razonable y legal, aclarándose que los hechos se suscitaron sin conocimiento ni consentimiento del Alcalde, ni del Secretario de R. Ayuntamiento. Hacen uso de la palabra los Regidores y Síndicos, Lic. -- Rodrigo Garza Castellón, Lic. Armando Urrutia González, Sra. Ma. del Carmen de la Peña de Chousal, Lic. Daniel Zambrano Villarreal y Lic. Sergio Yturria, quienes expresan sus puntos de vista al respecto, manifestando además que la Regidora Sra. Eva González de Olguín, se ha distinguido -- por su trabajo en el Municipio y es persona de escasos recursos. El C. Alcalde expresa que es su intención, sea el H. Cabildo quien decida lo conducente, puesto que él desea que la Administración continúe siendo -- transparente y el no solapa a persona alguna, se trate de quien se trate. Puesto a votación de los asistentes, se acordó por mayoría de 5 votos que la C. Regidora liquida la tercera parte de la cuenta, debiendo efectuarse las gestiones necesarias y sin que ello constituya precedente alguno.

El C. Regidor Lic. Rodrigo Garza Castellón, manifiesta que estima deben darse mayores prestaciones económicas a los Integrantes del Cabildo. En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, señaló que a partir del mes de Enero del presente, se han establecido en Servicios Médicos, nuevos sistemas administrativos, a fin de evitar anomalías que existían desde hace varios años, lo que se ha logrado con buen éxito.

Así mismo, manifiesta que desea aclarar que el Regidor Francisco Decrescenzo había solicitado se escuchase por el Cabildo la gravación relativa a una Sesión anterior para aclarar lo relativo a la intervención del C. Regidor Camilo Martínez Camacho, y que la grabación está lista, sólo que el Dr. Decrescenzo se retiró de la Sesión. Así mismo, la Regidora Ma. del Carmen de la Peña de Chousal expuso tener preparado un Informe que deseaba entregar al Dr. Decrescenzo, pero que como se retiró de la Sesión, hace entrega del mismo al Lic. Rodrigo Garza Castellón, para que tenga la amabilidad de hacérselo llegar.

En uso de la palabra el C. Síndico Primero Lic. Armando Urrutia González, expresó deseaba informar a los Integrantes del H. Cabildo que ya -- quedó debidamente aclarado y concluido lo correspondiente al Area Municipal en la Ventana, que se encontraba dudosa.

Acto continuo, en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, procedió a dar lectura a la Resolución del H. Congreso del Estado, en la cual se declara infundado e improcedente el Juicio Político que se pretendía instaurar respecto del C. Presidente Municipal, señalando que en



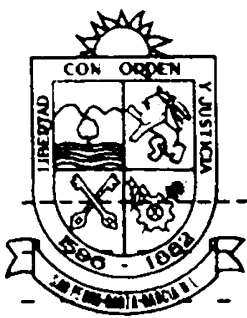
ACTA DE CABILDO

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1989 - 1991

----- HOJA No. 4 -----

dicho documento al que da lectura, textualmente se expresa: "H. Congreso de Nuevo León, Sala de Comisiones, Honorable Asamblea: A la Diputación permanente de esta Legislatura, le fué remitida mediante Oficio 468/D./91 del 22 de Abril del año que corre, 1991, por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, Señor Licenciado Don Juan Francisco Rivera Bedoya, el expediente relativo a las diligencias practicadas por el Señor Licenciado Don Pedro Moreno Barrios, C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Sub-Procuradorfa del Ministerio Público, relacionadas con la promoción que el Sr. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentará ante el C. Procurador General de Justicia de la entidad, a fin de que se investigara si los hechos que le atribuyó, el Señor Dr. Don Jaime Leal Díaz, en el Artículo Periodístico suscrito por el, y que apareció publicado en el Periódico "El Norte" en su emisión del 5 de Abril del año en curso, constituyen o no, hechos delictuosos cometidos por el Presidente Municipal, quien fundó su promoción en el derecho de petición, consagrado en el Artículo 80. Constitucional. La Diputación permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, en la Sesión celebrada el 24 de Abril, acordó se pasara al Pleno el expediente a que se ha hecho mérito en el párrafo que antecede. En la Sesión Plenaria del H. Congreso del Estado, celebrada el 7 de Mayo de 1991, se acordó, por la inquietud ciudadana expresada en diferentes medios de comunicación, turnar a la Comisión de Gobernación y Relaciones, el expediente para su estudio y dictámen, el que ahora se formula. La Comisión de Gobernación y Relaciones, cumpliendo con la responsabilidad que a su cargo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, realizó diversas diligencias de investigación, destacando entre ellas, la visita de inspección que realizó a San Pedro Garza García, N.L., el interrogatorio a que se sujetó al C. Presidente Municipal y a los miembros del Cabildo que en dicha diligencia estuvieron presentes, todos ellos del Partido Acción Nacional; así como la Sesión de Trabajo que esta propia Comisión celebrara el 29 de Mayo de 1991, en las oficinas del Palacio Legislativo, Comisión que estuvo presidida por el Lic. Manuel González Flores e integrada por el C. Dip. Lic. Esteban González Quiroga como Secretario, Sr. Lic. Hernando Castillo Guerra, Lic. Consuelo Botello de Flores, Ing. Alfredo Corella Gil Samaniego y el Lic. Leoncio Ortega Hinojosa, en su calidad de vocales. A la Sesión de trabajo a que se hace mérito, asistieron también en su calidad de invitados, los ciudadanos Diputados, Doña Laura Hinojosa de Domene, Dr. Humberto Salazar Garza, Lic. Carlota Vargas Garza, Lic. Patricia de la Maza de Von Rossum, Ma. Jacoba Niembro de Lobo y Ma. del Carmen González, así como el Sr. Dr. Jaime Leal Díaz, quien estuvo acompañado de su Asesor Jurídico Héctor Pérez González, los Ciudadanos Regidores Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi y el Lic. Rodrigo Garza Castillón, Regidores como ha quedado dicho del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., por el Partido Re-

volucionario Institucional. Asistieron también, el Señor Don Jorge Jaime, La Sra. Priscila Chapa y diversos Funcionarios de la Administración Pública del Municipio de referencia, todos los cuales sujetándose a la mecánica establecida por la Presidencia de esta Comisión, depusieron lo que en la propia Acta de Investigación se precisa, exponiendo su respectiva opinión sobre los hechos investigados y contestando los diversos interrogantes que se les formularon. El Congreso del Estado de Nuevo León, está convencido que los titulares de alguna función pública deben de responder íntegramente por el ejercicio de las facultades que expresamente la Ley les confiere. La Comisión que suscribe el presente dictámen, tiene a la vista lo preceptuado en los Artículos 105, 107, 108, -- 109, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y lo preceptuado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, precisando los funcionarios que quedan sujetos al propio ordenamiento y las autoridades competentes para la aplicación de la Ley. La propia Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos -- para el Estado de Nuevo León, señala con claridad los procesos que el H. Congreso del Estado debe seguir tratándose de Juicios Políticos o de la declaratoria de procedencia que se emita, para poder proceder en contra de los servidores públicos, a los que el propio ordenamiento se refiere, en el caso de que hubieren cometido alguna figura delectiva. -- El ordenamiento antes invocado, establece que son sujetos del mismo los servidores públicos que se precisan en el Artículo 105 de nuestra Ley -- fundamenta, dentro de los cuales se encuentran comprendidos los C.C. -- Presidentes Municipales. Por lo que toca al Juicio Político, el propio ordenamiento secundario en su Artículo 15, señala como sujetos del mismo, los servidores públicos que se plasman en el Artículo 110 de la -- Constitución Política del Estado, establece con meridiana claridad, que se concede Acción Popular para formular denuncias ante el Congreso, respecto de la conducta a que se refiere el Artículo 107, que se reglamenta por la expresada Ley del 21 de Diciembre de 1984, estimando esta comisión, que es condición Sine qua non, para iniciarse juicio político, la denuncia escrita y su expresa ratificación, que deba fundarse en elementos de prueba que hagan presumir en forma fehaciente la ilicitud de la conducta del Servidor Público, que en el caso concreto que nos ocupa lo es el C. Presidente Municipal. La Comisión que suscribe el presente dictámen, considera que es competente esta soberanía, para conocer del asunto que en este documento se dictamina, pues el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria tantas veces invocada, establece que corresponde al Congreso del Estado instruir el procedimiento relativo al Juicio Político, para cuya iniciación como ha quedado dicho, el Artículo 12 -- del mismo existe la denuncia por escrito y su ratificación, coincidiendo este dispositivo de la Ley Secundaria con el contenido del Artículo 109 de la Constitución Política del Estado o la Ley Fundamental. Esta comisión de Gobernación y Relaciones, tuvo también a la vista el escrito, -- que en Mayo 2 del año actual presentará el Señor Lic. Don Héctor Pérez González a la Presidencia del H. Congreso, documento, en el cual, el -- mencionado profesional expresa: "tengo conocimiento de que en ese H. -- Congreso se encuentra radicado el expediente de Juicio Político auto---



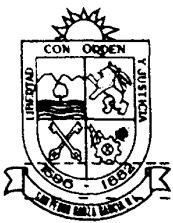
ACTA DE CABILDO

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1989 - 1991

HOJA No. 5

promovido por el Ing. Mauricio Fernández Garza, actual Presidente de San Pedro, el cual fué turnado por el Señor Procurador en virtud de la inhibitoria por incompetencia". La Comisión de Gobernación y Relaciones, estima, que en el caso concreto de que se ocupa, no se ha satisfecho el requisito de procedibilidad a que se refieren los Artículos 109 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 12 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos para el Estado de Nuevo León, requisito que se hace consistir de denuncia escrita, su ratificación, y los razonamientos en que se funda. Independientemente de esta consideración, que hace intramitable, en Juicio Político, la Comisión de Gobernación y Relaciones del Congreso del Estado, formula las siguientes observaciones: El Señor Dr. "Don Jaime Leal Díaz, expresa entre otras cosas que el C. Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., Ing. Mauricio Fernández Garza, en unión de sus hermanos y demás familiares son propietarios de terrenos estimados catastralmente en ínfimo valor, circunstancia por la cual según el Dr. Leal Díaz, generan un ridículo Impuesto Predial. Señala también el Dr. Leal Díaz, que la ampliación de la Avenida Alfonso Reyes que pretende llevar adelante la Administración Pública Municipal, es un acto autoritario del C. Presidente Municipal, quien intenta sin Decreto del H. Congreso del Estado, afectar propiedades ajenas y cobrar a los dueños de ellas como obligación Propter Rem, Impuestos de Plusvalía o mejoría específica. La Comisión de Gobernación y Relaciones estima, que los Impuestos Prediales son contribución, resultando ser aportaciones que los Gobernadores hacen a la autoridad para el sostenimiento del Gasto Público, y que este Impuesto Predial como contribución, lo fija y determina el Congreso del Estado mediante la aplicación de la Ley de Catastro, que entró en vigor el día 10. de Enero de 1991. Es del dominio público que el Impuesto Predial es bajo, en propiedades urbanas y con más razón en predios carentes de servicios públicos, denominados también predios rústicos. Esta Comisión de Gobernación y Relaciones, observa que la determinación del Impuesto Predial Alto o Bajo de cualquier inmueble no lo fija ni lo determina la Administración Municipal, sino que lo fija y determina el H. Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General que actúa mediante su Dirección de Catastro. Suponiendo que los predios propiedad del Ing. Mauricio Fernández Garza, Alcalde de Garza García, N.L., y de sus hermanos, estuvieran catastrados en el ínfimo valor, esta anomalía no puede ser imputada a él, ni puede ser estimada como una violación grave y sistemática en la recaudación y aplicación de los caudales públicos, pues se repite, que si bien es cierto que tal Impuesto lo recauda la Tesorería Municipal, éste, lo determina una Autoridad totalmente ajena a la Autoridad Municipal. Por lo que toca a la aseveración que se hace de que la ampliación de la Avenida Alfonso Reyes, constituye un acto autoritario, esta Comisión, mediante la investigación realizada, ha constatado

que el Proyecto de referencia está a la fecha, en el seno de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano para su estudio, dictámen y resolución, pues implica una modificación seria al Plan de Desarrollo Urbano, que establece como medida de dicha arteria la de 37.60 metros, pretendiendo la Administración Municipal que sólo sea de 21.00 metros de parámetro a parámetro, y que no sea una vía intermunicipal sino intercolonial. Precisamente por la pretensión de la Administración Pública de que la Comisión de Desarrollo Urbano, apruebe la modificación propuesta por ella para modificar el Plan Director de Desarrollo Urbano, su acción no puede ser considerada como un acto autoritario, y la misma suerte sigue la imputación que se le hace de que pretende cobrar el Impuesto de Plusvalía o mejoría, en virtud de que hasta la fecha no existe el Decreto respectivo, pues al Congreso del Estado le corresponde fijar el mismo, mediante el Decreto respectivo, si existiera la mejoría específica correspondiente. Por lo que toca a recaudación de impuestos, se hace notar que los únicos impuestos que cobran las 51 Administraciones Municipales del Estado de Nuevo León, son el predial, cuyo monto lo determina el Ejecutivo Estatal, y el Impuesto sobre la transmisión de inmueble que lo fija la Ley respectiva. Esta Comisión toma en cuenta que el Juicio Político como lo establece el Artículo 60. de la Ley de tantas veces invocada, solamente es procedente cuando los actos y omisiones de los servidores públicos, dañan gravemente los intereses públicos fundamentales y el Artículo 7o. clasifica y precisa que se dañan gravemente al buen despacho de los intereses públicos fundamentales: I.- Por violaciones graves y sistemáticas a las garantías de los gobernados. II.- Por violaciones graves y sistemáticas en la recaudación y aplicación de los caudales públicos. III.- Por ejercer sin justificación partidas de Egresos sin autorización del Congreso. IV.- Por el ataque a la forma de Gobierno Republicano, representativo y popular, y, V.- Por la usurpación de funciones. Por lo anterior, y por las investigaciones realizadas por esta Comisión de Gobernación y Relaciones, independientemente de que no se ha cumplido con el requisito de procedibilidad invocada en párrafos que antecede, a su juicio, la actuación del C. Presidente Municipal, en relación con los Impuestos Prediales que generan los inmuebles propiedad de él y de sus familiares, y por el Proyecto relativo a la Avenida Alfonso Reyes, no están comprendidos en ninguno de los supuestos precisados en el Artículo 7o. de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, por lo que esta propia Comisión considera improcedente el Juicio Político, respecto del cual se ha realizado la investigación correspondiente, y se pronuncia el presente dictámen. Antes de formular el Proyecto de Acuerdo, la Comisión de Gobernación y Relaciones se permite sugerir al Pleno, se haga notar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la conveniencia de que se proceda a la mayor brevedad posible, y en los términos de Ley, a una recatastración, a fin de que los valores de los inmuebles se ajusten, lo más posible a la realidad, y los impuestos prediales que por ellos se generan sean más justos, para que la contribución al Gasto Público de sus respectivos propietarios sea más equitativa. Con base a todo lo anterior, la Comisión de Gobernación y Relaciones se permite presentar



ACTA DE CABILDO

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1989 - 1991

HOJA No. 6

ante ustedes, ciudadanos Diputados, el siguiente Proyecto de: Acuerdo: Unico.- Se declara improcedente el Juicio Político en contra del Sr. - Ing. Don Mauricio Fernández Garza, C. Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., Monterrey, N.L. Junio 6 de 1991.- Comisión de Gobernación y Relaciones, Presidente Dip. Manuel González Flores, Dip. -- Secretario Raúl Caballero García, Dip. Vocal, Esteban González Quiroga, Dip. Vocal, Carlos Mireles Morales, Dip. Vocal, Jesús Cabrera García, - Dip. Vocal, Hermandado Castillo Guerra, Dip. Vocal, Consuelo Botello de Flores, Dip. Vocal, Leoncio Ortega Hinojosa, Dip. Vocal, Alfredo Corella Gil Samaniego. (Rúbricas)".

Concluida la lectura del Documento, los integrantes del H. Cabildo expresaron su satisfacción y felicitaron al C. Presidente Municipal, - -- quien en uso de la palabra agradeció lo anterior, y expresó que en adición a lo manifestado en el Documento al que se ha dado lectura, deseaba mencionar que por su parte, tal y como consta en su Primer Informe - Anual, siempre ha buscado se adecúe el Impuesto Predial a la realidad, y así se lo ha expresado en diversas ocasiones al C. Gobernador Constitucional del Estado en reuniones de trabajo.

Por su parte, el C. Síndico Primero Lic. Armando Urrutia González destacó que la Resolución del H. Congreso del Estado viene a dejar en claro que solo se trataba de una actitud de tipo político, pretendiendo manchar la imagen de la Administración, lo que afortunadamente no se logró.

El documento se agrega a la presente Acta para que forme parte integrante de ella.

En uso de la palabra el C. Ing. Francisco de la Garza, manifiesta que solicita autorización del H. Cabildo para que se publiquen oficialmente Las Normas o las Directrices y Lineamientos Generales sobre uso del suelo, localización y construcción de modificaciones en las áreas urbanas prioritarias de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León y el complemento a las Directrices, así como un Aviso relativo a la --- microzonificación, lo cual fué acordado favorablemente. También solicitó autorización para tratar de establecer un Convenio con la Comisión - Federal de Electricidad respecto de las obras que se han venido realizando, el cual previamente se pondrá a consideración del H. Cabildo para que acuerde lo conducente.

El C. Regidor, Camilo Martínez Camacho, expone que se realizó la encuesta acordada por el Cabildo en la Col. Ampliación Valle del Mirador, la cual arroja un resultado casi unánime respecto de la solicitud de donación de una fracción de área municipal para la construcción de un Templo de Culto Católico, conforme a los planos que ya se han exhibido en este Cabildo, por lo que en consecuencia, los asistentes acuerdan aprobar la solicitud de los vecinos y que se efectúen los trámites que en -

derecho corresponda.

En uso de la palabra la C. Regidora Sra. Ma. del Carmen de la Peña de Chousal, sugiere que, a fin de que se informe sobre las múltiples actividades realizadas en el Ramo de Ecología, se invite a la próxima Sesión de Cabildo a la C. Diana Varela García, Directora de Promoción de Obras y Ecología, acordándose de conformidad lo anterior por los presentes.

El C. Regidor Lic. Rodrigo Garza Castellón, solicita se informe sobre el adelanto que se ha logrado por la Comisión que está llevando a cabo las negociaciones con los vecinos la Col. El Rosario, habiendo efectuado el C. Alcalde, una explicación al respecto, destacando que se trata de un grupo de personas de buena voluntad, a partidistas, y con sólido prestigio en la comunidad; agregó que una vez concluidos los trabajos de esta Comisión, se procederá a presentar el Informe correspondiente al H. Cabildo, a fin de que éste acuerde lo conducente.


La C. Regidora Sra. Ma. del Carmen de la Peña de Chousal sugiere se lleve a cabo un estudio para que se instalen servicios sanitarios para el personal de jardinería, lo que fué acordado favorablemente por los asistentes.

Continuando en uso de la palabra la C. Regidora Sra. Ma. del Carmen de la Peña de Chousal, señaló que es importante se investigue respecto de la obra que se está ejecutando en el cauce del Río Santa Catarina, por estimarla peligrosa, así como que en virtud de la misma se ha privado a este Municipio de canchas deportivas que ahí existían; agrega se investigue si no se trata de algo de orden político; en uso de la palabra el C. Presidente Municipal externó su preocupación al respecto, y encomendó al C. Ing. Francisco de la Garza V. Secretario de Desarrollo Urbano, que oficialmente solicitase a la brevedad posible información al respecto, a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, y a cuanta otra autoridad corresponda, acordándose por los presentes que lo anterior se considera como acuerdo del H. Cabildo. El C. Síndico Primero Lic. Armando Urrutia González, solicita se agregue a lo acordado, consulta a la referida Secretaría respecto de cuáles son los límites federales y municipales del Río Santa Catarina. Al efecto se acordó que -- respecto de todo lo anterior deberá comparecer el Ing. Francisco de la Garza V. a informar a los integrantes del H. Cabildo en la próxima Sesión.

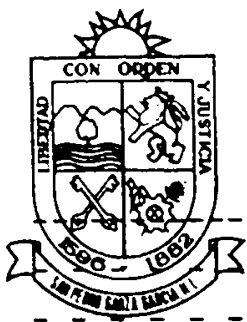
No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 17:30 horas del día, mes y año al principio indicados, se concluyó la Sesión, levantándose la presente Acta para constancia que firman quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA.
Presidente Municipal.-



C.P. JESUS GUZMAN SEPULVEDA.
Secretario del R. Ayuntamiento.-

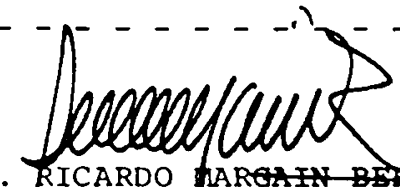


ACTA DE CABILDO

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1989 - 1991


HOJA No. 7

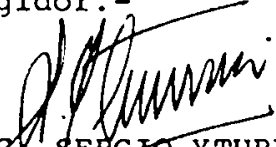

C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ.
Tesorero Municipal.-


ING. RICARDO MARGAIN BERLANGA.
Regidor.-

SR. CAMILO MARTINEZ CAMACHO.
Regidor.-



SRA. MA. DEL CARMEN DE LA PEÑA
DE CHOUSAL.
Regidor.-

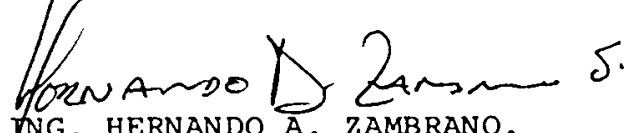

LIC. DANIEL ZAMBRANO V.
Regidor.-


LIC. SERGIO YTURRIA G.
Regidor.-

LIC. RODRIGO GARZA CASTILLON.
Regidor.-

DR. FRANCISCO DECRESCENZO T.
Regidor.-


LIC. ARMANDO URRUTIA GONZALEZ.
Síndico Primero.-


ING. HERNANDO A. ZAMBRANO.
Síndico Segundo.-